



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002979

Fecha: 05/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: YARID



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La señora **YARID MARCELA RUBIANO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.131.038**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenzo Yalí – Sede Centro Educativo El Arenal del Municipio de Yalí, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad por Decreto 2016070003212 del 24 de mayo del 2016, inscrita en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien mediante el Fallo de Tutela, emanado del Juzgado Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga ordena al Representante Legal del Departamento de Santander proceda a suscribir el convenio interadministrativo que garantice el traslado de la Docente.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Santander, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **YARID MARCELA RUBIANO BAUTISTA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para el Colegio Integrado Divino Niño del municipio de Capitanejo del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a la señora **YARID MARCELA RUBIANO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.131.038**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenzo Yalí – Sede Centro Educativo El Arenal del Municipio de Yalí, inscrita en el Grado “1A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Yarid Marcela Rubiano Bautista, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Rubiano Bautista, en el Departamento de Santander, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 13/09/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica <i>Teresita A</i>	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano <i>Virginia Sepúlveda</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>
--	--	---	---